

# POLÍTICA DE TRAZABILIDAD DE FONDOS DE LA ONG COOPERA JÓVENES PARA EL DESARROLLO

Diciembre 2012

La Ong Coopera Jóvenes para el desarrollo, canaliza los fondos recibidos de entidades públicas, privadas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y programas de ayuda a la infancia. Además recibe donaciones de particulares y empresas destinadas al sostenimiento general de la Ong que se destinan por igual a todas la actividades realizadas.

La herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que salvaguarda de la voluntad de los donantes.

Coopera entiende que su labor no termina cuando ha ejecutados las actividades que realiza, sino cuando ha informado y rendido cuentas a todas las personas y entidades que contribuyen económicamente.

Y por lo anteriormente expuesto, la junta directiva aprueba este documento de Política de Trazabilidad de Fondos.

## **Bases:**

La trazabilidad de fondos de Coopera se basará en este documento y en las siguientes bases normativas:

- Ley de ONGs
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos
- Estatutos de la Ong
- Plan General Contable y su adaptación sectorial
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y Coopera.

## **Objetivo y alcance:**

Este documento tiene el objetivo de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la rendición de cuentas, con la totalidad de los donantes públicos y privados.

## **Principios:**

### **PROYECTOS**

#### 1. Justificación económica de proyectos

Esta tarea recaerá siempre en personal estable de la ong con formación y experiencia, sin perjuicio de la colaboración de puedan prestar voluntarios.

La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos, por lo que se incluirá una partida de coste en el presupuesto del proyecto.

#### 2. Respeto de la normativa del donante

Los proyectos se gestionarán cumpliendo estrictamente la normativa del donante, para lo que es imprescindible involucrar a todas las personas y organizaciones (contrapartes) que participan en el proyecto de principio a fin.

#### 3. Justificación documental del gasto conforme a las normas locales

Teniendo en cuenta la normativa del donante, la justificación económica de proyectos deberá ajustarse a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

#### 4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación

Además de la justificación del proyecto, los informes contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados, cuando el importe del proyecto lo justifique y la normativa del donante lo permita.

### **OTRAS AYUDAS**

#### 5. Información directa sobre ayuda a la infancia

Los apadrinamientos contendrán mecanismos de información a los donantes, como mínimo un certificado de donaciones recibidas y una información directa de los beneficiarios o sus educadores donde se dé cuenta de la consecución de los objetivos que se perseguían con su donación y figuraban en la publicidad.

#### 6. Información sobre respuestas a crisis

Cuando Coopera realice campañas para recaudar fondos en respuesta a crisis humanitarias, informará a posteriori del empleo de los fondos y enviará a los interesados el certificado de la ayuda recibida.

## 7. Compromiso general de información sobre destino de ayudas

Cuando Coopera reciba donaciones condicionadas a un destino específico, deberá rendir cuentas a los donantes, cuando este trabajo sea inviable deberá advertirlo en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda.

## CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

### 8. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas

La contabilidad deberá permitir el seguimiento individualizado de cada ayuda, su ejecución y rendición de cuentas a los interesados.

### 9. Auditorías de cuentas

Las cuentas anuales de la ong serán auditadas por una Auditoría de Cuentas externa.

### 10. Publicidad de las cuentas anuales

Las cuentas anuales auditadas de Coopera se publicarán en la página web, así como la memoria de actividades que facilitarán a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre la cuentas anuales y la actividades y los resultados obtenidos en cada ejercicio.

#### Referencias:

- La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.
- Ley 49/202
- Estatutos Coopera
- Plan General Contable y su adaptación sectorial
- Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones
- Guía de aplicación de las normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de Ongd de Aecid (Resolución de 24 de marzo de 2012)